

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 16.04 “UVA de Hortaleza”, promovido por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Distrito de Hortaleza. Expediente: 711/1999/08439.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 21 de julio de 2021.

Segundo.—Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 16.04 “UVA de Hortaleza”, Distrito de Hortaleza, con un presupuesto de 6.025.402,13 euros, IVA incluido, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 21 de julio de 2021.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras se fija en veinticuatro meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid».

Lo que se publica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 9 de agosto de 2021.—La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, P. S. (Decreto de 23 de julio de 2021, de la concejala-delegada del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana), Araceli Rollán Arrojo.

(02/25.793/21)

